

IX DIRECCION REGIONAL TEMUCO
DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0900913

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- □ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 3, y 106 del Código Tributario.

## **CONSIDERANDO:**

- I°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0900913 presentada por el contribuyente MARIO GILBERTO RUIZ RODRIGUEZ, RUT: 10 520 12 25 de fecha 27/05/2015, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

## **RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, oto	orgándosele los siguientes porcentajes de co	ondonación, correspondientes a		
55 % del interés penal	30 % e Multas asociadas al impuesto	% de otras multas		
La condonación se otorga :	sujeta a la condición del pago íntegro de la te resolución, en razón de lo cual, si ello	deuda no condonada hasta últi segunple, la condonación gue	mo día hábil del mes sigu edará sin efecto.	iiente a aquel
	UESE Y NOTIFÍQUESE	PUESTOS NA	Milleller	

DIRECTOR REGIONAL



CHRISTIAN SOTO TORRES

The state of the s

Nombre/ Firma/ Timbre